

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL EDIFICIO "HERRERÍAS"**

## **1.- ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO.**

El objeto de este pliego es determinar las prescripciones técnicas que han de regir en el servicio que se especifica: «Conserjería del Edificio "Herrerías"».

Alcance de los cometidos a desempeñar:

- Informar a los visitantes de las tasas, precios, solicitudes, etc.
- Acoger a los visitantes al museo, aconsejándoles los mejores itinerarios en función de las necesidades del visitante.
- Entrega de folletos informativos.
- Resolución de dudas relacionadas con el museo.
- Interesar al visitante el relleno de las encuestas del museo.
- Recoger y trasladar cuantas sugerencias y/o reclamaciones efectúen los visitantes.
- Desarrollar labores de atención telefónica.
- Venta de tickets/entradas.
- Apertura y cierre de la caja a diario si fuera necesario.
- Apertura y cierre del museo cuando sea necesario.
- Efectuar las rondas de comprobación que la Supervisora del servicio estime oportunas.

## **2.- DETALLE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

- a) El servicio será desempeñado a lo largo de 60 horas semanales por personas con capacidad cada una de ellas para llevar a cabo todos y cada uno de los cometidos anteriormente señalados. Dichas personas estarán capacitadas en mantener una conversación con los visitantes en los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (Gallego y Castellano) así como, al menos, en Inglés.
- b) De forma excepcional, será necesario tener cubierto el servicio cuando se produzcan acontecimientos como presentaciones de libros, conferencias, actos diversos en la sala Carlos III, etc. aun cuando éstos excedan del horario normal de funcionamiento de la Fundación; así como cuando sea necesario, se reforzará puntualmente el servicio.
- c) A título orientativo, la jornada habitual se llevará a cabo en el siguiente horario: De 10:00 a 20:00 horas de Martes a Domingo a/i. (lunes libre excepto en Navidades, Semana Santa y mes de agosto).
- d) El personal asignado a este servicio deberá cumplir y respetar en el Protocolo del Servicio de Conserjería, así como el resto de las normas del Museo en todo aquello que le sea aplicable, de acuerdo con sus funciones.
- e) El personal de este servicio vestirá con la uniformidad establecida por el Museo. La empresa adjudicataria les proporcionará al menos una muda

completa de invierno y una completa de verano, que será supervisado por la Gerencia.

- f) La Gerencia de la Fundación determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Caso de que se observe incumplimiento o mal servicio, la Fundación se reserva la potestad de rescindir el contrato suscrito con un mes de preaviso.

### **3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA**

a) Será responsabilidad de la Empresa la realización de las prestaciones del presente expediente.

b) Será también de íntegra responsabilidad de la Empresa las relaciones laborales con su personal y del ajeno al que pudiera recurrir para la ejecución de las prestaciones contratadas, en todos los sentidos.

c) La Empresa es única responsable de todas las contravenciones que se cometan durante la ejecución de los servicios por parte del personal que intervenga de su cuenta. Para ello, la Empresa tendrá suscrito un Seguro de responsabilidad Civil y de daños a terceros de suficiente amplitud para cubrir cualquier eventualidad.

d) Es responsable también ante cualquier administración, incluso ante los tribunales, de los accidentes que sobreviniesen al personal propio o ajeno que intervenga en las operaciones a su cuenta, debiendo tenerlos debidamente asegurados, estar al corriente de las cuotas de la seguridad Social y demás normas aplicables de obligado cumplimiento. En este sentido la empresa presentará en un plazo de 24 horas la documentación que por la Fundación se le requiera.

e) El personal de la Empresa no tendrá vinculación alguna con la Fundación, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la Empresa, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de Empresa con arreglo a la legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Fundación de las obligaciones nacidas entre la Empresa y sus trabajadores.

f) Dotar al personal de uniforme e identificación, tal como se cita en el punto 2.e del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

g) La Empresa presentará un Plan de Riesgos Laborales que cumpla el establecido para el edificio Herrerías en el que la Fundación lleva a cabo la Exposición Nacional de la Construcción Naval, nombrando un coordinador de las diversas actividades y empresas que las realicen.

h) Será obligación de la Empresa el colaborar al cumplimiento de las condiciones fijadas.

## **OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**

a) Abonar el importe de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales de la oferta y con la periodicidad que se establezca.

### **4.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto máximo estimado para este servicio asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (41.608€)**, IVA correspondiente incluido, así como cualquiera otros impuestos, tasas o gastos.

En Ferrol, a 13 de Febrero de 2020.